

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CALI

j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ELVIA RESTREPO ARANGO en calidad de cónyuge supérstite
De ENRIQUE JOSE SANTAMARIA Y HEREDEROS INDETER.
RADICACION: 76001-31-03-001-2019-00040-00

El secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali procede a realizar el correspondiente traslado de la liquidación de costas, a favor de la parte DEMANDANTE y a cargo de la DEMANDADA, en este asunto, conforme lo rige el artículo 366 del C.G.P., teniendo en cuenta las constancias que obran en el expediente.

V/R AGENCIAS EN DERECHO	\$ 6.583.014.00
V/R GASTOS DE NOTIFICACIÓN.....	\$21.300.00
V/R GASTOS PUBLICACIÓN EDICTO EN PRENSA.....	\$75.000.00
V/R GASTOS DE REGISTRO.....	\$65.200.00
V/R HONORARIOS PAGADOS AL SECUESTRE.....	\$325.000.00

=====

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....	\$7.069.514.00
----------------------------------	----------------

=====

Santiago de Cali, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Fabio A. Tosne P.

FABIO ANDRES TOSNE PORRAS
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
CALI

j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ELVIA RESTREPO ARANGO en calidad de cónyuge supérstite
De ENRIQUE JOSE SANTAMARIA Y HEREDEROS INDETER.
RADICACION: 76001-31-03-001-2019-00040-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2.022)

1.- De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria Ad Hoc del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria Cali, 07 DE JUNIO DE 2022. Notificado por anotación en el estado No.94 De esta misma fecha</p> <p>Isabel Cristina Caicedo Vásquez Secretaria Ad hoc.</p>
